



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

**MAESTRÍA EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO
INTERNACIONAL HUMANITARIO ANTE ORGANISMOS, CORTES Y TRIBUNALES
INTERNACIONALES**

*Componente de transversalidad curricular de educación en derechos humanos en
programas de posgrado: Análisis de caso en las especializaciones en derechos
humanos de las Universidades Santo Tomás, Externado, Rosario y Sergio Arboleda*

JONATHAN NIETO CONDE

Bogotá D.C. - Colombia

2016



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

**MAESTRÍA EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO
INTERNACIONAL HUMANITARIO ANTE ORGANISMOS, CORTES Y TRIBUNALES
INTERNACIONALES**

Línea de investigación: Derecho y Sociedad

Sub-línea: Educación en Derechos Humanos y Formación Ciudadana

Denominación del trabajo de grado:

Componente de transversalidad curricular de educación en derechos humanos en programas de posgrado: Análisis de caso en las especializaciones en derechos humanos de las Universidades Santo Tomás, Externado, Rosario y Sergio Arboleda

Directora de trabajo de grado:

PhD (c) Elsa Bonilla Piratova

Autor:

Jonathan Nieto Conde

Bogotá D.C. – Colombia

2016

Tabla de Contenido

Resumen.....	9
Descriptores o palabras clave	12
1. Problema	13
1.1. Antecedentes que justifican el problema de investigación	13
1.2. Descripción del problema	22
1.3. Pregunta de investigación	29
1.4. Objetivo general	29
1.5. Objetivos específicos	30
2. Marco Teórico	31
2.1. El papel de la universidad ante los retos del siglo XXI	31
2.2. Currículo, estrategias pedagógicas y formación en derechos humanos en el nivel superior	35
2.3. La política pública en Educación en Derechos Humanos	38
2.4. La educación superior como servicio público	39
2.5. El Sistema Nacional de Información de la Educación Superior.....	42
3. Componente de educación en derechos humanos y su aplicación en los programas de posgrado en derechos humanos ofrecidos en el país	44

3.1. Caracterización de los posgrados en el Sistema de Educación Superior colombiano	44
3.2. Componente de educación en derechos humanos en la muestra.....	45
3.3. La oferta de posgrados en Derechos Humanos en Colombia	46
3.4. Programas de especialización seleccionados para el estudio.....	47
3.5. Análisis de los posgrados en derechos humanos y verificación del componente de educación en derechos humanos.	50
Conclusiones	71
Bibliografía	80

Relación de tablas

Tabla 1. Ficha técnica Especialización Universidad Santo Tomás

Tabla 2. Ficha técnica Especialización Universidad Externado de Colombia

Tabla 3. Ficha técnica Especialización Universidad del Rosario

Tabla 4. Ficha técnica Especialización Universidad Sergio Arboleda

Tabla 5. Análisis programas de especialización de las instituciones seleccionadas

Relación de anexos

Anexo 1. – Información general Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario – Universidad Sergio Arboleda

Anexo 2. – Metodología Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario – Universidad Sergio Arboleda

Anexo 3. – Plan de estudios Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario – Universidad Sergio Arboleda

Anexo 4. – Docentes Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario – Universidad Sergio Arboleda

Anexo 5. – Perfiles Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario – Universidad Sergio Arboleda

Anexo 6. – Información general Especialización en Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario – Universidad del Rosario

Anexo 7. – Perfiles Especialización en Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario – Universidad del Rosario

Anexo 8. – Plan de estudios Especialización en Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario – Universidad del Rosario

Anexo 9. – Docentes Especialización en Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario – Universidad del Rosario

Anexo 10. – Información general Especialización en Derechos Humanos – Universidad Santo Tomás

Anexo 11. – Plan de estudios Especialización en Derechos Humanos – Universidad Santo Tomás

Anexo 12. – Metodología Especialización en Derechos Humanos – Universidad Santo Tomás

Anexo 13. – Perfiles Especialización en Derechos Humanos – Universidad Santo Tomás

Anexo 14. – Requisitos de grado Especialización en Derechos Humanos – Universidad Santo Tomás

Anexo 15. – Información general Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario – Universidad Externado de Colombia

Anexo 16. – Plan de estudios Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario – Universidad Externado de Colombia

Anexo 17. – Docentes Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario – Universidad Externado de Colombia

Anexo 18. - Programas de Especialización en Derecho Humanos en Colombia según SNIES

Resumen

El trabajo de grado titulado “Componente de transversalidad curricular de educación en derechos humanos en programas de posgrado: Análisis de caso en las especializaciones en derechos humanos de las Universidades Santo Tomás, Externado, Rosario y Sergio Arboleda”, surge del particular interés del investigador respecto a su práctica profesional en las áreas del derecho y de la educación superior y tiene la pretensión de adelantar el estudio de una muestra de los programas de posgrado en derechos humanos e identificar la presencia del componente de educación en derechos humanos en los mismos.

Inicia con una revisión de conceptos; señala el rol de la Educación Superior en la formación y difusión de los Derechos Humanos; aborda la política pública en Educación en Derechos Humanos que se origina a partir de la Declaración Universal de los mismos; analiza el concepto de pertinencia a la luz de la definición de la UNESCO, concluye con la caracterización del sistema de educación superior colombiano, identificando los programas de posgrados que serán objeto de estudio; finaliza con unas conclusiones y recomendaciones. Para ello, se realiza una revisión de los programas de especialización en Derechos Humanos existentes en el sistema de educación superior colombiano, empleando las herramientas dispuestas por el Ministerio de Educación Nacional; específicamente el Sistema Nacional de Información

de la Educación Superior, SNIES. Este sistema arroja la relación de especializaciones existentes en el entorno nacional y otros factores de relevancia para el caso de estudio; denominación; titulación que otorga; lugar de desarrollo del programa; nivel del mismo; metodología; duración estimada; créditos académicos y fecha de otorgamiento de su registro calificado.

Una vez seleccionada la muestra, se procede con el análisis del plan de estudios ofrecido por cada institución a la luz de los componentes de educación en derechos humanos; para este, aspectos como los objetivos del programa; el perfil del aspirante; el perfil del egresado; el campo de desempeño de este último, entre otros factores pertenecientes al proyecto educativo del posgrado, son un insumo importante para identificar los diferentes enfoques que la institución emplea para darle su sello característico y para determinar su aporte a la sociedad.

Este análisis se desarrolla en el marco de una coyuntura importante, en la medida en que se viene gestando un proceso de paz en el país; mismo que ha estado inmerso en una serie de controversias que han llevado a diferentes sectores de la sociedad a expresarse a favor o en contra sobre cada fase en que se ha avanzado; sobre los posibles resultados, y lo que es más preocupante, sobre el futuro del país una vez cese el conflicto y se obtenga la tan anhelada paz. Lo anterior, es necesario porque la desinformación y el desconocimiento han estado presentes de forma permanente y es en este sentido, donde la Educación en Derechos Humanos se hace necesaria y

constituye una pieza fundamental para las generaciones que están asumiendo y que asumirán nuevas realidades políticas, pero sobre todo sociales. La Educación de la población en torno a los Derechos Humanos es fundamental para asumir los retos que para el presente y para el futuro deja un proceso de paz como este, que marcará la historia de Colombia.

Descriptores o palabras clave

Derechos Humanos, posgrados, educación en derechos humanos, educación superior, transversalidad, currículo, plan de estudios, universidad, institución de educación superior, derecho.

1. Problema

1.1. Antecedentes que justifican el problema de investigación

Para abordar la temática, se ha efectuado una revisión bibliográfica y de antecedentes de la educación en derechos humanos en el mundo y en el país.

El primer antecedente que fundamenta la educación en derechos humanos es la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, que fue adoptada mediante la Resolución 217 A (III) el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y en la cual se establecieron los 30 artículos de los derechos humanos considerados básicos. La Declaración Universal de los Derechos Humanos junto con los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y sus Protocolos la Carta Internacional de Derechos Humanos.

Esta Declaración en relación con el derecho a la educación definió: "La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz" (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948)

En ese orden cronológico se encuentra un tratado fundamental para la educación en derechos humanos denominado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, el cual fue suscrito por varios países, en su contenido se reconocen los derechos económicos, sociales y culturales y se establecen mecanismos para su efectiva protección y garantía. El pacto fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 2200A (XXI), de 19 de diciembre de 1966 y entrando en vigor el 3 de enero de 1976. Con la entrada en vigor del pacto, los países se obligan a trabajar para la concesión de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas, incluidos los derechos laborales y los derechos a la salud, la educación y un nivel de vida adecuado.

En lo relacionado con el derecho a la educación el pacto estableció en su artículo 13 que los Estados Partes reconocerían el derecho de toda persona a la educación, que esta debería orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y que se debía fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Reconocieron que mediante capacitación todas las personas debían estar habilitadas para participar efectivamente en una sociedad libre, favoreciendo la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promoviendo las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966).

Otro de los sustentos de la educación en los derechos humanos en el continente se dio a través de la Convención Americana sobre Derechos Humanos también llamada Pacto de San José de Costa Rica o CADH de 1969, la cual fue creada a partir de la Conferencia Especializada Interamericana de Derechos Humanos el 22 de noviembre de 1969 en la ciudad de San José en Costa Rica y con vigencia a partir del 18 de julio de 1978. En el contenido del pacto, los países se obligaron a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a todas las personas que estén sujetas a su jurisdicción, sin discriminación alguna.

En ese orden de ideas en el continente también existe otro instrumento y que es importante relacionarlo para la fundamentación de la educación en derechos humanos y es el Protocolo de San Salvador de 1988 que es uno de los documentos complementarios al pacto de San José de Costa Rica o CADH y que refiere que la educación deberá orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad y deberá fortalecer el respeto por los derechos humanos, el pluralismo ideológico, las libertades fundamentales, la justicia y la paz (Protocolo de San Salvador, 1988).

Ese mismo año se expide un instrumento fundamental para la educación a nivel mundial denominada la Declaración Mundial sobre la Educación Superior de 1988 y la cual se encuentra fundamentada en el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el instrumento de 1988 se definió que el acceso a la educación

superior ha de ser igual para todos, en función de los méritos respectivos. Por consiguiente, en el acceso a la educación superior no se podrá admitir ninguna discriminación fundada en la raza, el sexo, el idioma, la religión o en consideraciones económicas, culturales o sociales, ni en discapacidades físicas.

Con la entrada en vigencia de los instrumentos antes expuestos, en Colombia la Constitución Política de Colombia de 1991, que es la norma suprema en el país en remplazo de la Constitución Política de 1886, presentó una gran inclusión a la protección de los derechos humanos, dentro de sus preceptos ha definido que "formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, lo anterior denota la importancia que a nivel mundial ha tomado la educación en derechos humanos y por tanto el constituyente en el año de 1991 ha dado también esa trascendencia en el ámbito interno. Esos preceptos constitucionales fueron posteriormente regulados por la Ley 30 de 1992 en la cual se definió la estructura del servicio público de la educación superior, iniciando por el tipo de instituciones, campos de acción y programas académicos, de igual manera presenta en detalle el tipo de instituciones de educación superior y su autonomía, también las clases de títulos, de exámenes de estado, el desarrollo del fomento a la educación superior, la inspección y vigilancia, la creación del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU y del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes, etc.

En ese orden, en la legislación interna colombiana se promulgo la Ley 115 de 1994, la cual definió las normas generales para regular el servicio público de la educación e indicando que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. La Ley 115 se fundamentó en los principios de la Constitución Política de 1991 sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

Mientras en Colombia se realizaba la expedición de una serie de normas para la protección de la educación, a nivel internacional se presentaron dos programas mundiales para la educación en derechos humanos, uno es general para toda la educación y otro enfocado a la educación superior.

El primero de ellos que se encuentra en curso desde el año 2005 y que fue proclamado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 2004, mediante Resolución 59/113, con el objeto de promover la aplicación de programas de educación en derechos humanos en todos los sectores y es coordinado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH).

El segundo es el Programa mundial para la educación superior en derechos humanos el cual fue publicado por la Organización de la Naciones Unidas (ONU), el cual se establecieron dos etapas e indicando en la segunda de ellas un plan de acción

para la educación en derechos humanos en el nivel superior y en los programas de formación sobre derechos humanos para funcionarios públicos, fuerzas del orden y personal militar.

En el programa mundial para la educación en derechos humanos se definió la educación en derechos humanos como un conjunto de actividades de educación, capacitación y difusión de información cuyo objetivo es crear una cultura universal de los derechos humanos. Así mismo, estableció que para una educación en derechos humanos eficaz no sólo se deben proporcionar conocimientos sobre los derechos humanos y los mecanismos para protegerlos, sino que, además, se deben desarrollar las aptitudes necesarias para promover, defender y aplicar los derechos humanos en la vida cotidiana. Así mismo, el programa precisa que la educación en derechos humanos debe promover las actitudes y el comportamiento necesarios para que se respeten los derechos humanos de todos los miembros de la sociedad. El programa también ha definido que las actividades de educación en derechos humanos deben transmitir los principios fundamentales de los derechos humanos, como la igualdad y la no discriminación y, al mismo tiempo, consolidar su interdependencia, indivisibilidad y universalidad.

Finalmente, el programa indicó que las actividades deben ser de índole práctica y estar encaminadas a establecer una relación entre los derechos humanos y la experiencia de los educandos en la vida real, permitiendo a éstos inspirarse en los

principios de derechos humanos existentes en su propio contexto cultural. Lo anterior, toda vez que a través de esas actividades se dota a los educandos de los medios necesarios para determinar sus necesidades en el ámbito de los derechos humanos y atenderlas, y buscar soluciones compatibles con las normas de esos derechos.

El Programa mundial para la educación superior en derechos humanos, también indica que quienes tienen la responsabilidad de respetar, proteger y realizar los derechos de los demás, cuentan con la educación en derechos humanos como mecanismo para llevar a cabo dicha tarea, así mismo señala que tanto lo que se aprende como el modo en que se aprende debe reflejar valores de derechos humanos, estimular la participación y fomentar entornos de aprendizaje en los que no haya temores ni carencias (Organización de las Naciones Unidas, 2012).

A nivel interno y como consecuencia de todos los instrumentos planteados de orden mundial y nacional, se creó el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PLANEDH) que se basa en un conjunto de principios éticos, jurídicos, políticos, educativos y culturales que se enmarcan dentro de los fundamentos del Estado Social de Derecho, consagrado en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia de 1991 que indica que al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

El Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos desarrollado tiene en cuenta, también, los compromisos políticos y jurídicos derivados de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos que conforman en bloque de constitucionalidad, de las normas del derecho internacional humanitario y de las recomendaciones hechas por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) (Vicepresidencia de la República, Ministerio de Educación Nacional y Defensoría del Pueblo, 2006)

Una vez analizados los antecedentes relacionados con la educación en derechos humanos y que son necesarios para el desarrollo del objetivo de estudio, también es importante tener en cuenta aquellos que regulan la oferta de programas de educación superior en el país, teniendo como base que ya fueron expuestas la Constitución Política de 1991, la Ley 30 de 1992 y la Ley 115 de 1994; estos antecedentes también fundamentan la organización de la educación superior. En ese orden el siguiente antecedente es la Ley 1188 de 2008, la cual reguló los temas de registro calificado de programas de educación superior y definió al registro calificado como el instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior mediante el cual el Estado verifica el cumplimiento de las condiciones de calidad por parte de las instituciones de educación superior, así mismo establece que compete al Ministerio de Educación Nacional otorgar el registro calificado mediante acto administrativo debidamente motivado en el que se ordenará la respectiva incorporación en el Sistema

Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES, y la asignación del código correspondiente.

La Ley 1188 requirió de reglamentación específica por el amplio ámbito de aplicación a que daba lugar, por tanto en el año 2010 fue expedido el Decreto 1295 que estableció los requisitos para la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior indicando que para ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, en el domicilio de una institución de educación superior, o en otro lugar, se requiere contar previamente con el registro calificado del mismo (El Decreto 1295 de 2010 fue compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación - 1075 de 2015).

Establece también el Decreto 1295 de 2010 (Hoy Decreto 1075 de 2015) las quince condiciones de calidad con que deben contar los programas de educación superior en Colombia y el procedimiento para la obtención del registro calificado cuya vigencia será de siete (7) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del correspondiente acto administrativo.

Finalizando los antecedentes analizados para el desarrollo del trabajo, es importante destacar que en Colombia se desarrollaron un conjunto de propuestas, acciones y metas que expresaban la voluntad educativa del país desde el año 2006 y por diez (10) años más. El objetivo primordial fue convertir en un pacto social por el derecho a la

educación que, con el concurso de la institucionalidad y la ciudadanía en general, permitiera identificar y tomar las decisiones pertinentes para avanzar en las transformaciones que la educación necesitaba, dicho plan fue denominado el Plan decenal de educación 2006 – 2016.

Los antecedentes expuestos resaltan la importancia de la educación para los derechos humanos, de la capacitación, la formación y la vivencia continua de los mismos, con el fin de propender por una sociedad más equitativa solidaria y respetuosa. La educación superior y su misión de construcción de una mejor sociedad, son la vía más expedita para cumplir con este cometido, por ello la pertinencia de este trabajo en la medida que exhorta a las instituciones, a sus programas, docentes y estudiantes a reflexionar en torno a la promoción, difusión y ejercicio de los derechos humanos.

1.2. Descripción del problema

A partir lo anterior, este trabajo busca identificar la existencia del componente transversal de educación en derechos humanos en los programas de posgrado de las Universidades Externado de Colombia, Santo Tomás, Rosario y Sergio Arboleda, con el fin de analizar su aporte al desarrollo y a la formación de los derechos humanos en el país. Partiendo del estudio de sus propuestas curriculares, considerando los componentes y las estrategias que en este sentido plantea la bibliografía nacional e

internacional, se analizará la presencia del componente transversal de educación en derechos humanos en los programas de especialización, teniendo en cuenta que los objetivos de este nivel de formación deberían tener como propósito (Tunnermann, 1997):

- “Promover una visión "holística" de los Derechos Humanos y de la Paz por medio de un programa de estudios integrados e interdisciplinarios
- Profundizar sobre la relación entre los Derechos Humanos y el desarrollo, estimulando el estudio de modelos alternativos que favorezcan el respeto de los Derechos Humanos como instrumentos para la paz
- Fomentar el conocimiento y la investigación de los Derechos Humanos para su mejor difusión, promoción, defensa y consolidación”

El autor concluye que la clave del éxito para un programa de este tipo debería consistir en que su formación sea motivadora, inspiradora y genere conductas favorables para la promoción y defensa de los Derechos Humanos (Tunnermann, 1997).

La introducción de la Educación en Derechos Humanos es relativamente reciente; y su primera referencia tiene lugar en 1948 con la Declaración Universal de Derechos Humanos, que los proclama como “ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse a fin de que tanto los individuos como las instituciones,

inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la formación y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los territorios de su jurisdicción” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948). Posteriormente en 1968, la Asamblea General de las Naciones Unidas instó a sus miembros a tomar medidas a fin de introducir en sus sistemas escolares la Declaración Universal de Derechos Humanos e incluso su formación como una materia en los programas de educación básica y media (Tunnermann, 1997). El tercer hito relacionado con la educación en Derechos Humanos se da en 1974 en la Décima Octava Conferencia General de la UNESCO en París, en la que los Estados miembros aprobaron la Recomendación sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y la educación relativa a los Derechos Humanos y las libertades fundamentales y en consecuencia adquirieron el compromiso de incorporar en todos los niveles y modalidades del sistema educativo la formación den Derechos Humanos (Tunnermann, 1997). La Recomendación establece unos “principios rectores” de la política educativa que en materia de Derechos Humanos debía aplicar cada Estado miembro (UNESCO, 1974): Una dimensión internacional y una perspectiva global de la educación en todos sus niveles y en todas sus formas; la comprensión y el respeto de todos los pueblos, sus culturas, civilizaciones, valores y modos de vida, incluidas las

culturas étnicas nacionales y de otras naciones; el reconocimiento de la creciente interdependencia mundial de los pueblos y las naciones; la capacidad de comunicarse con los demás; el conocimiento no sólo de los derechos, sino de los deberes que tienen las personas, los grupos sociales y las naciones para con los demás; la comprensión de la necesidad de la solidaridad y de la cooperación internacionales; la disposición por parte de cada uno de participar en la solución de los problemas de su comunidad, de su país y del mundo entero.

La Declaración llega mucho más allá; le señala a los Estados miembros la metodología y alcance de la Educación en Derechos Humanos, con una visión dinámica y vigente. El documento en su artículo quinto señala que:

“Combinando el aprendizaje, la formación, la información y la acción, la educación para la comprensión internacional debería fomentar el adecuado desenvolvimiento intelectual y afectivo del individuo. Debería desarrollar el sentido de la responsabilidad social y de la solidaridad con los grupos menos afortunados y debería conducir a la observancia de los principios de igualdad en la conducta diaria. Debería también contribuir a fomentar cualidades, aptitudes y capacidades que lleven a los individuos a adquirir una comprensión crítica de los problemas nacionales e internacionales; a entender y explicar los hechos, las opiniones y las ideas; a trabajar en grupo; a aceptar y participar en libres discusiones; a observar las reglas elementales de procedimiento aplicables a

toda discusión; y a basar sus juicios de valor y sus decisiones en un análisis racional de los hechos y factores pertinentes”.

La Declaración incluye participación de la comunidad educativa, docentes, estudiantes, directivos en los establecimientos escolares, involucra a todos los actores para lograr una construcción dinámica, democrática, participativa y transversal; incentiva la investigación y la cooperación internacional. El tema continúa en la agenda, en la década de los ochenta y en los noventa, con el Congreso internacional sobre la educación para los derechos humanos y la democracia, cuyo producto fue el Plan Mundial de Acción sobre Educación para los Derechos Humanos y la Democracia. Es preciso concluir que el contexto global de la educación en derechos humanos apunta de forma reiterada a la creación de una cultura en el marco de una sociedad democrática y participativa en la que sin distinción de edad o escolaridad sujetos de derecho protejan y ejerzan los derechos humanos.

En el plano regional, Pensamiento e Ideas Fuerza de la Educación en Derechos Humanos, recopila las tesis de 11 expertos en la materia pertenecientes a diferentes países de Iberoamérica; el compilador de sus monografías es Abraham Magendzo, quien concluye que la problemática en torno a Derechos Humanos en cada país no resulta ajena, que por el contrario, los desafíos y planes de acción han presentado puntos de encuentro, a pesar de las particularidades de cada nación, y de su momento político, económico, social e histórico. En términos generales han sido identificados 3

grandes momentos en torno al desarrollo de los derechos humanos en las últimas décadas (Magendzo, Pensamiento e Ideas fuerza de la Educación en Derechos Humanos en Iberoamérica, 2008), la década de los 80, en la que predominó la visión jurídico política, la década de los 90, en la que se introduce la visión pedagógica y el comienzo del siglo XXI, en el que se genera la “doble dimensión política y pedagógica de la Educación en Derechos Humanos.

La introducción del componente de educación ha marcado un hito en la historia de los derechos humanos; la educación es una necesidad manifiesta de ampliar el mensaje a todas las personas, sin distinción de edad o condición. Magendzo como compilador de “Ideas-Fuerza”, frente a educación en derechos humanos, resume que esta debe ser contextualizada, constructora de democracia, político transformadora, integral y holística, ética y en valores, constructora de paz, constructora de sujetos de derecho, impresa en las decisiones curriculares y pedagógicas y desafiante de tensiones.

Es así como las ideas fuerza desarrollan conceptos como la inserción de los derechos humanos al aula de clase, y con esta, el desarrollo de un concepto de transversalidad para concebir los derechos como parte de la cotidianidad de cada miembro de la comunidad educativa sin importar la naturaleza de esta última; transversalidad y cotidianidad que generan un ambiente de formación en ética y valores que aportan como parte de un todo a la construcción de paz y de tejido social. Este

ambiente propicia actitudes de solidaridad y fraternidad, que resultan espontáneamente en la defensa y promoción de los derechos humanos. Como resultado de incorporación de las Ideas-Fuerza a la educación, toda la comunidad participa de forma activa y toma consciencia de su rol en la apropiación y difusión de los Derechos Humanos, estas son las decisiones curriculares y pedagógicas que se adoptan en una comunidad o institución. Es aquí donde vale la pena preguntarse si las ideas fuerza hacen parte de “la educación o la utopía necesaria” como lo plantea Delors en su informe “La educación encierra un tesoro”, publicado en 1996 por UNESCO (Delors, 1996).

Apreciadas como un todo, las “Ideas-Fuerza” son universales, y apuntan a todos los niveles educativos, preescolar, básica, media y superior y a todas las modalidades, formales y no formales, el reto está en llevarlas a la práctica para que sean una realidad.

Tomando como foco el nivel de educación superior la revisión bibliográfica ha permitido identificar 4 ejes en torno al desarrollo de los Derechos Humanos (UNESCO, 2003): el papel de la universidad ante los retos del siglo XXI; currículo, estrategias pedagógicas para el aprendizaje de los derechos humanos en el nivel superior; formación de docentes universitarios en derechos humanos; la enseñanza del derecho internacional.

Durante las últimas décadas, en las que se han desarrollado múltiples dinámicas sociales, políticas y económicas a nivel mundial, la Educación Superior ha tomado cada vez un mayor papel protagónico; es así como en varios escenarios, tanto nacionales, como regionales y mundiales la academia se convierte en un actor cuya presencia no puede faltar, pues es en sus aulas, en últimas, donde tienen lugar procesos de reflexión y convergencia de actores. El análisis se concentrará fundamentalmente en los 2 primeros y permitirá identificar la existencia del componente de educación en derechos humanos en los programas de posgrado de las Universidades Externado de Colombia, Santo Tomás, Rosario y Sergio Arboleda.

1.3. Pregunta de investigación

¿Cómo se evidencia el componente de transversalidad curricular de educación en derechos humanos en las propuestas formativas de los programas de posgrado en derechos humanos en las universidades Santo Tomás, Rosario, Externado y Sergio Arboleda, teniendo en cuenta la responsabilidad que deben asumir las instituciones en la construcción de una sociedad más justa, equitativa e incluyente?

1.4. Objetivo general

Identificar la existencia del componente de transversalidad curricular de educación en derechos humanos en los programas de posgrado de las Universidades Externado

de Colombia, Santo Tomás, Rosario y Sergio Arboleda, con el fin de analizar su aporte al desarrollo y a la formación de los derechos humanos en el país.

1.5. Objetivos específicos

a. Analizar los antecedentes de la educación superior y de los derechos humanos para determinar el componente de transversalidad curricular de educación en derechos humanos que deben tener los programas de posgrado en Colombia.

b. Analizar el marco teórico del componente de transversalidad curricular de educación en derechos humanos, con el fin de verificar la necesidad de aplicación en los programas de especialización.

c. Caracterizar la oferta de posgrados en derechos humanos en Colombia e identificar la aplicación del componente de transversalidad curricular de educación en derechos humanos.

2. Marco Teórico

2.1. El papel de la universidad ante los retos del siglo XXI

En el presente capítulo, se analizará el marco teórico del componente de educación en derechos humanos, con el fin de verificar la necesidad de aplicación en los programas de especialización.

Muchos son los retos que se plantean para las instituciones de Educación Superior, ante todo la formación de profesionales competentes en lo técnico, dada la carrera desenfrenada de la competitividad y la globalización; pero si bien es requerido lo disciplinar, también es una demanda lo ético y moral. Es así como la universidad tiene ante sí el principal reto, el de formar profesionales conscientes de su rol en la construcción de una sociedad más justa y equitativa, pese a la carrera económica y tecnológica en la que hoy todas las naciones participan. La Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI, presidida por Jaques Delors, “La Educación encierra un tesoro”, o también conocido como “Informe Delors” que tuvo lugar en 1996, no pierde vigencia, es así como la UNESCO en su informe de 2003 la cita y como aún 20 años después debe ser recordada. El prólogo, que escribe Delors, se titula “La Educación o la utopía necesaria” y su encabezado indica: Frente a los numerosos

desafíos del porvenir, la educación constituye un instrumento indispensable para que la humanidad pueda progresar hacia los ideales de paz, libertad y justicia social (Delors, 1996)

Como lo explica el informe de 2003, la utopía a la que hace referencia Delors está descrita en 4 pilares (UNESCO, 2003); los pilares son desarrollados por la comisión en el capítulo cuarto del informe, y se resumen así: aprender a conocer, combinando una cultura general amplia con la posibilidad de profundizar en algunos conocimientos; aprender a hacer, a fin de adquirir no sólo una calificación profesional, sino, sobre todo, una competencia que capacite al individuo para hacer frente a un gran número de situaciones y a trabajar en equipo; aprender a vivir juntos desarrollando la comprensión del otro y la percepción del otro y la percepción de las formas de interdependencia respetando los valores del pluralismo, comprensión mutua y paz; finalmente, aprender a ser, para que florezca mejor la propia personalidad y se esté en condiciones de obrar con creciente capacidad de autonomía, de juicio y de responsabilidad personal.

El papel de la Universidad ante los retos del siglo XXI implica también abordar el concepto de Responsabilidad Social Universitaria (RSU). Al respecto, Francois Vallaey desarrolla toda una reflexión en torno al concepto y realidad de la Responsabilidad Social para explicar de forma acertada, sencilla y objetiva el papel de la Institución de Educación Superior frente a la RSU.

Sobre la Responsabilidad Social, Vallaeys destaca que tiene lugar cuando una organización toma conciencia de sí misma, de su entorno y de su influencia, dicha conciencia se torna global e integral, pues incluye tanto personas como entorno y permea todos los círculos que constituyen radio de acción de la organización. Es así como la ética practicada, según el autor, resulta ser una ética servicial y de responsabilidad por las consecuencias de las acciones Emprendidas, de diálogo y consenso entre todos los participantes y afectados, democrática y solidaria, en igualdad de condición para reivindicar el respeto de intereses propios y ajenos, con visión holística y global (Vallaeys, 2013).

Es así como Vallaeys equipara en términos de responsabilidad social, la organización universitaria con la organización empresarial, haciendo un llamado a la primera en torno a la reflexión de lo que ha sido su papel y su responsabilidad sobre las profundas crisis que experimenta la sociedad actual; sobre el significado social de la producción de conocimiento y la formación profesional de líderes en la sociedad del conocimiento, pero lo más importante su autoevaluación y plan de mejoramiento para responder a los retos de hoy y a los del futuro.

El autor indica que los 2 principales propósitos de la Universidad son “la formación humana” y la “construcción de nuevo conocimiento”, a su vez, resalta que la convergencia y desarrollo de los mismos, se da a partir de la investigación de los

docentes y la construcción de contenidos académicos para la formación (Vallaey, 2013).

Vallaey sugiere 3 líneas de acción institucional para la Educación Superior: gestión interna, para consolidarse como una “comunidad ejemplar” en términos de democracia, equidad, respeto, transparencia y modelo en desarrollo sostenible; capacitación de docentes en temáticas propias de RS como práctica necesaria para lograr la apertura de la Universidad a la sociedad, mediante proyectos transdisciplinarios, con enfoque de educación experiencial, basada en casos y problemas reales de la comunidad, que resultan en estudiantes informados, empapados de su entorno y con un mayor sentido de ciudadanía y conciencia social; investigación y extensión, generando conocimiento y apropiándolo para promover el desarrollo desde todas las formas posibles, mediante alianzas, convenios o cualquier forma de asociación, con comunidades, poblaciones vulnerables, Estado, en fin, investigar y generar soluciones para problemas y conflictos reales, que afectan comunidades, ciudades y naciones.

Ética, respeto, responsabilidad social, promoción del diálogo, formación ciudadana, comunidad democrática, reconocedora de la diversidad, problemas reales, investigación aplicada, formación docente, y la lista podría no terminar, pero todas las anteriores, son sólo algunos de los retos, que como institución y organización enfrenta la universidad, para poder aportar a una mejor construcción social.

2.2. Currículo, estrategias pedagógicas y formación en derechos humanos en el nivel superior

Siendo este el objeto de análisis del trabajo, es importante mencionar que la construcción en torno a Derechos Humanos tiene lugar en todos los niveles educativos; que es una obligación de todas las naciones y que inculcar en niños, jóvenes y adultos valores asociados a los Derechos Humanos y a la Democracia, es en última instancia el fin de la formación en Derechos Humanos (Tunnermann, 1997). Pero llama poderosamente la atención, la responsabilidad que no sólo Tunnermann sino múltiples autores dejan a la Educación Superior en materia de formación en Derechos Humanos, al respecto el autor señala:

“Si nos preguntamos por qué las universidades deben involucrarse en la formación en Derechos Humanos, responderíamos porque la vigencia de los Derechos Humanos es fundamental para la vida de los pueblos, para su bienestar y desarrollo, y para la consolidación de la paz y la democracia. Además, tal enseñanza se ciñe a varios de los fines y objetivos de la Educación Superior, tal como están definidos en las legislaciones universitarias de América Latina. Pero, la Universidad no puede limitarse a incluir en su quehacer docente la enseñanza de los Derechos Humanos, ella debe ser el centro por excelencia de la praxis de tales derechos, ejemplo de su ejercicio pleno y responsable. Esto significa que la vida universitaria cotidiana debe estar inspirada en el más estricto respeto de los Derechos Humanos” (Tunnermann, 1997).

Frente a currículo, es necesario mencionar que los contenidos de una asignatura de derechos humanos deberían hacer alusión a conflictos y retos actuales de la sociedad, temáticas como negación de derechos, subdesarrollo, discriminación, desigualdad, violencia, degradación del medio ambiente, entre otros. Así mismo, deberían abordar los compromisos de los Estados y su responsabilidad frente a las diferentes problemáticas, “su análisis permite abordar valores y actitudes, mediante juicios críticos de los conflictos sociales, con temas transversales que propician el desarrollo, como dimensiones curriculares, del humanismo, con un carácter globalizador e interdisciplinario” (UNESCO, 2003)

El concepto de educación en derechos humanos tiene varias incidencias de gran importancia, por los espacios donde se aplica; “la Educación en Derechos Humanos (EDH) se desarrolla y debate en un contexto político, económico, social y cultural que la condiciona, la proyecta y en ocasiones la obstaculiza. Comprender y analizar, con sentido de realidad y criticidad, este contexto, es un requisito básico para penetrar en la educación en derechos humanos” (Magendzo, La educación en derechos humanos en América Latina: Una mirada de fin de siglo, 1999).

Y lo anterior va en consonancia por lo preceptuado por el artículo 26.2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el sentido que la educación debe tener como objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, de igual manera

estableció el deber promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y grupos étnicos o religiosos, así como el deber fomentar las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948).

Así mismo, el programa mundial para la educación superior en derechos humanos, establece dos etapas, indicando en la segunda de ellas un plan de acción para la educación en derechos humanos en la enseñanza superior y en los programas de formación sobre derechos humanos para funcionarios públicos, fuerzas del orden y personal militar. El programa define la educación como un conjunto de actividades de educación, capacitación y difusión de información que buscan crear una cultura universal de los derechos humanos, generar mecanismos para protegerlos, promoverlos, defenderlos y aplicarlos en la vida cotidiana (Organización de las Naciones Unidas, 2012)

El Instituto Danés de Derechos Humanos indica que la educación en derechos humanos es necesaria para la implementación de los mismos, toda vez que es el reflejo de la práctica en la vida cotidiana, es así como los titulares de derechos los conocen y cuentan con competencias necesarias para hacerlos respetar, proteger y aplicar (Instituto Danés de Derechos Humanos).

Otra perspectiva interesante indica que la educación en derechos humanos conlleva un desafío más complejo y profundo pues no solo incluye la transmisión de saberes y procedimientos, sino además, la reflexión sobre las disposiciones con que cada persona se aproxima a este tema y el deber de construir un discurso profesional capaz de superar el sentido común, los prejuicios y particularismos sin fundamento. (Colectivo Pedagógico de Educación en Derechos Humanos, 2013).

2.3. La política pública en Educación en Derechos Humanos

El Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PLANEDH), es el resultado del proceso institucional adelantado en los últimos años de manera conjunta entre el Ministerio de Educación Nacional, la Defensoría del Pueblo y el Programa Presidencial de Derechos Humanos de la Vicepresidencia de la República, con el acompañamiento de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, OACNUDH y el Programa de Derechos Humanos USAID-MSD.

El propósito principal del PLANEDH es constituirse en una política pública de Educación en Derechos Humanos, centrada en la formación de sujetos activos de derechos, la consolidación del Estado Social de Derecho y la construcción de una cultura de Derechos Humanos en el país. Para esto, plantea la puesta en marcha de programas y proyectos en los ámbitos de la educación formal, educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación informal. Para lo anterior, se requiere de

una estructura organizativa que articule esfuerzos del Estado y de la sociedad civil, en los ámbitos nacional, regional y local, en relación con el diseño y desarrollo de la política pública de educación en derechos humanos.

El PLANEDH-, se fundamenta en un conjunto de principios éticos, jurídicos, políticos, educativos y culturales derivados tanto de la Constitución Política de Colombia, como de los acuerdos, pactos, tratados y convenios internacionales de Derechos Humanos y del derecho internacional humanitario, con el fin de promover y desarrollar entre los y las colombianas una cultura de paz, reconciliación, respeto y práctica de los derechos humanos. Todo esto, a través del desarrollo de estrategias tales como: el fortalecimiento del sector de la Educación en Derechos Humanos; la formación y generación de capacidades; la promoción, difusión y comunicación; la consolidación de redes de aprendizaje e investigación; y el sistema de evaluación, monitoreo y seguimiento (Vicepresidencia de la República, Ministerio de Educación Nacional y Defensoría del Pueblo, 2006).

2.4. La educación superior como servicio público

La educación superior en Colombia se define como un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional, así mismo se

encuentra establecida como un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado (Ley 30, 1992).

En ese sentido y retomando el problema de investigación, en el que en últimas se cuestiona la pertinencia del enfoque de los programas que abordan el estudio de los Derechos Humanos, es preciso citar el estudio de Víctor Manuel Gómez, “Cuatro temas críticos de la educación superior en Colombia: Estado, Instituciones, Pertinencia y Equidad Social”; allí, el autor describe cuatro bienes públicos generados por la Educación Superior de la siguiente manera: socialización de la juventud en el conjunto de valores, pautas de conducta, tradiciones, saberes e imaginarios colectivos, que conforman el núcleo de la identidad y la moral social (conducta ética y moral referida a normas sociales) (Gómez, 2000). El estudio afirma, que de estas depende en gran medida el funcionamiento armónico, pacífico y eficiente de la sociedad moderna, igualmente cita la Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI: Visión y acción, cuando menciona que una de las misiones de la educación superior es la de contribuir a proteger y consolidar los valores de la sociedad, velando por inculcar en los jóvenes los valores en que reposa la ciudadanía democrática (UNESCO, 1998), así como contribución a las condiciones de la democracia real, mediante la igualdad social de oportunidades educativas desde el nivel preescolar hasta el superior a todos los individuos, independientemente de las condiciones sociales, económicas, culturales o geográficas (Gómez, 2000), contribución al desarrollo de las fuerzas productivas; la

innovación y la investigación generadas desde la Universidad, al servicio de la sociedad, solucionando problemáticas reales en contextos cambiantes y finalmente, el cuarto bien descrito por Gómez es la función de generación de conocimientos orientados a la satisfacción y solución de las principales necesidades y problemas de la sociedad (Gómez, 2000).

Esta descripción de Víctor Manuel Gómez, se articula perfectamente con el concepto que en torno a pertinencia desarrolló la UNESCO en 1998, como resultado de la Conferencia Mundial sobre Educación Superior celebrada el mismo año y que frente a formación en Derechos Humanos fija pautas claras:

- a. “La pertinencia de la educación superior debe evaluarse en función de la adecuación entre lo que la sociedad espera de las instituciones y lo que éstas hacen. Ello requiere normas éticas, imparcialidad política, capacidad crítica y, al mismo tiempo, una mejor articulación con los problemas de la sociedad y del mundo del trabajo, fundando las orientaciones a largo plazo en objetivos y necesidades sociales, comprendidos el respeto de las culturas y la protección del medio ambiente.
- b. La educación superior debe reforzar sus funciones de servicio a la sociedad, y más concretamente sus actividades encaminadas a erradicar la pobreza, la intolerancia, la violencia, el analfabetismo, el hambre, el deterioro del medio ambiente y las enfermedades, principalmente

mediante un planteamiento interdisciplinario y transdisciplinario para analizar los problemas y las cuestiones planteados.

- c. La educación superior debe aumentar su contribución al desarrollo del conjunto del sistema educativo, sobre todo mejorando la formación del personal docente, la elaboración de los planes de estudio y la investigación sobre la educación.
- d. En última instancia, la educación superior debería apuntar a crear una nueva sociedad no violenta y de la que esté excluida la explotación, sociedad formada por personas muy cultas, motivadas e integradas, movidas por el amor hacia la humanidad y guiadas por la sabiduría” (UNESCO, 1998).

2.5. El Sistema Nacional de Información de la Educación Superior

El Ministerio de Educación Nacional ha creado el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), que es un sistema de información creado para responder a las necesidades de información de la educación superior en Colombia.

En este sistema se recopila y organiza la información relevante sobre la educación superior que permite hacer planeación, monitoreo, evaluación, asesoría, inspección y vigilancia del sector.

Este sistema como fuente de información, en relación con las instituciones y programas académicos aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, consolida y

suministra datos, estadísticas e indicadores, los cuales son relevantes porque la información responde a las necesidades del sector según el público objetivo, así mismo son confiables, porque la información es suministrada por la fuente responsable y también son oportunos, toda vez que la información se consolida y divulga en un tiempo establecido. (Ministerio de Educación Nacional, s.f.)

Así mismo, El SNIES pone a disposición de las Instituciones de Educación Superior, agencias del sector, entes de gobierno y la comunidad en general información que: Facilita la gestión, la planeación y toma de decisiones, orienta a las IES en los procesos de mejoramiento a partir de la identificación de buenas prácticas, ayuda a la autorregulación del sector, simplifica el proceso de reporte de información y sirve como marco de referencia. (Ministerio de Educación Nacional, s.f.)

3. Componente de educación en derechos humanos y su aplicación en los programas de posgrado en derechos humanos ofrecidos en el país

3.1. Caracterización de los posgrados en el Sistema de Educación Superior colombiano

La normativa indica que son programas de posgrado las especializaciones, las maestrías, los doctorados y los post-doctorados y define cada uno de la siguiente manera:

- Los programas de especialización son aquellos que se desarrollan con posterioridad a un programa de pregrado y posibilitan el perfeccionamiento en la misma ocupación, profesión, disciplina o áreas afines o complementarias.
- Los programas de maestría, doctorado y post-doctorado tienen a la investigación como fundamento y ámbito necesarios de su actividad.
- Las maestrías buscan ampliar y desarrollar los conocimientos para la solución de problemas disciplinarios, interdisciplinarios o profesionales, y dotar a la persona de los instrumentos básicos que la habilitan como investigador en un área específica de las ciencias o de las tecnologías o que le permitan profundizar teórica y conceptualmente en un campo de la filosofía, de las humanidades y de las artes.

- La maestría no es condición para acceder a los programas de doctorado. Culmina con un trabajo de investigación.
- Los programas de doctorado se concentran en la formación de investigadores a nivel avanzado tomando como base la disposición, capacidad y conocimientos adquiridos por la persona en los niveles anteriores de formación. El doctorado debe culminar con una tesis.

3.2. Componente de educación en derechos humanos en la muestra

Una vez efectuada la revisión bibliográfica, se han identificado características reiteradas presentes en los diferentes autores en lo que tiene que ver con educación en Derechos Humanos. Por esto, para señalar el componente de educación en derechos humanos en las especializaciones tomadas como muestra, se tendrán como referencia:

- a. “Pensamiento e Ideas Fuerza de la Educación en Derechos Humanos”, desde los siguientes atributos, resumidos por Magendzo: educación contextualizada, constructora de democracia, político transformadora, integral y holística, en ética y valores, constructora de paz, constructora de sujeto de derecho, impresa en las decisiones curriculares y pedagógicas y desafiante de tensiones.
- b. Las propuestas institucionales que dan cuenta de la comprensión de la Universidad frente a los retos que le plantea el siglo XXI.

- c. El artículo 26.2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, debe promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y grupos étnicos o religiosos, y debe fomentar las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948);
- d. El programa mundial para la educación en derechos humanos, que la define como “un conjunto de actividades de educación, capacitación y difusión de información orientadas a crear una cultura universal de los derechos humanos, que no sólo proporciona conocimientos y mecanismos para protegerlos, sino que, además, desarrolla las aptitudes necesarias para su promoción, defensa y aplicación en la vida cotidiana”.

3.3. La oferta de posgrados en Derechos Humanos en Colombia

De acuerdo con el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies), en el país existe un registro de sesenta y nueve (69) programas de posgrados en derechos humanos repartidos en el territorio nacional.

De los cuales veintinueve (29) se encuentran en estado inactivo y cuarenta (40) en estado activo y ofrecidos en el país.

En cuanto a los programas que se encuentran activos, diecisiete (17) corresponden a programas de maestría y veintitrés (23) a programas de especialización.

De los cuarenta programas de posgrado en derechos humanos que se encuentran activos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies), treinta y siete (37) se han registrado en el área ciencias sociales y humanas y tres (3) en el área de ciencias de la educación.

3.4. Programas de especialización seleccionados para el estudio

Para el análisis se utilizará como muestra los programas de especialización en derechos humanos de la siguiente manera:

- Que se encuentren en el área de ciencias sociales y humanas.
- Ofrecidos en la ciudad de Bogotá D.C.
- Pertenezcan a instituciones de educación superior acreditadas en alta calidad por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).
- Pertenezcan a instituciones de educación superior privadas.

Con las precisiones anteriores, los programas seleccionados para la muestra son los siguientes:

Universidad Santo Tomás

Denominación del Programa:	Especialización en Derechos Humanos
Título que otorga:	Especialista en Derechos Humanos
Ubicación del programa:	Bogotá D.C.
Nivel del programa:	Especialización
Metodología:	Presencial
Duración estimada del programa:	2 semestres
Número de Créditos del Programa:	30 créditos
Código SNIES	102957
Registro Calificado	Resolución número 17716 de 6/12/2013

Tabla 1. Ficha técnica Especialización Universidad Santo Tomás

Universidad Externado de Colombia

Denominación del Programa:	Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
Título que otorga:	Especialista en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
Ubicación del programa:	Bogotá D.C.
Nivel del programa:	Especialización.
Metodología:	Presencial

Duración estimada del programa:	2 semestres
Número de Créditos del Programa:	20 créditos
Código SNIES:	7799
Registro Calificado:	Resolución número 12516 de

Tabla 2. Ficha técnica Especialización Universidad Externado de Colombia

Universidad del Rosario.

Denominación del Programa:	Especialización en Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Derecho
Título que otorga:	Especialista en Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Derecho
Ubicación del programa:	Bogotá D.C.
Nivel del programa:	Especialización
Metodología:	Presencial
Duración estimada del programa:	2 semestres
Número de Créditos del Programa:	26 créditos
Código SNIES:	101714
Registro Calificado:	Resolución número 5424 de

Tabla 3. Ficha técnica Especialización Universidad del Rosario

Universidad Sergio Arboleda

Denominación del Programa:	Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
Título que otorga:	Especialista en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
Ubicación del programa:	Bogotá D.C.
Nivel del programa:	Especialización
Metodología:	Presencial
Duración estimada del programa:	2 semestres
Número de Créditos del Programa:	25 créditos
Código SNIES:	102303
Registro Calificado:	Resolución 2400 de 7/04/2013

Tabla 4. Ficha técnica Especialización Universidad Sergio Arboleda

3.5. Análisis de los posgrados en derechos humanos y verificación del componente de educación en derechos humanos.

	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	UNIVERSIDAD EXTERNADO	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
Misión	<p>La Misión de la Universidad Santo Tomás, inspirada en el pensamiento humanista cristiano de Santo Tomás de Aquino, consiste en promover la formación integral de las personas, en el campo de la educación superior, mediante acciones y procesos de enseñanza-aprendizaje, investigación y proyección social, para que respondan de manera ética, creativa y crítica a las exigencias de la vida</p>	<p>Impartir una sólida formación ética, humanística y científica que, unida a la investigación y a una idónea y exigente docencia, permita a esta comunidad educativa formar integralmente personas insignes y actuar en beneficio de la sociedad, con un máximo sentido de responsabilidad</p>	<p>Como institución de educación superior dedicada a la enseñanza e investigación en Ciencias Sociales, con una concepción humanística, la Universidad Externado de Colombia promueve y práctica un absoluto respeto por la vida.</p> <p>Su actividad se desarrolla dentro de una filosofía pluralista, abierta a todas las corrientes del pensamiento, ajena al dogmatismo y respetuosa de todos</p>	<p>La Universidad Sergio Arboleda, está comprometida con la formación integral de profesionales idóneos para la ciencia, la investigación y la cultura, estructurados de acuerdo con los principios de la filosofía cristiana y humanística, formados con espíritu ético y cívico, creativo y crítico; además capaces de liderar el desarrollo económico, social y cultural, tanto nacional como internacional.</p>

	humana y estén en condiciones de aportar soluciones a las problemáticas y necesidades de la sociedad y del país		los credos religiosos e ideologías políticas. La Universidad promueve la tolerancia como fórmula para alcanzar la paz y el progreso dentro de la heterogeneidad, acoge a estudiantes de todas las regiones del país y considera a la diversidad como una de sus mayores riquezas.	
Visión	La Visión, como proyección de la Misión a mediano plazo, prospecta así la presencia y la imagen institucional de la Universidad Santo Tomás; interviene ante los organismos e instancias de decisión de alcance colectivo; se pronuncia e influye	La excelencia y alta calidad de sus programas académicos y de su comunidad y por la generación de conocimiento pertinente para el desarrollo de la sociedad en sus dimensiones. Ser una Universidad de y para los		La Universidad Sergio Arboleda es una institución de educación superior, de carácter privado, que busca la formación personal y profesional en las diversas modalidades del saber, mediante la actividad académica y cultural, el fomento de la

	<p>sobre los procesos que afectan la vida nacional o de las comunidades regionales, porque goza tanto de la acreditación de sus programas como de la acreditación institucional; es interlocutora de otras instituciones tanto educativas como empresariales del sector público y privado.</p> <p>La comprensión humanista cristiana de la realidad colombiana y latinoamericana contemporánea, heredada de su larga tradición en el campo de la educación</p>	<p>estudiantes, con una comunidad académica ampliamente participativa; una Universidad profundamente orgullosa y respetuosa de su tradición con los pies en el presente y la mente abierta hacia el porvenir.</p> <p>Una cultura de cooperación internacional e intercultural que ha consolidado la interacción con grupos y redes académicas nacionales y del extranjero, la internacionalización de sus currículos y la movilidad de su comunidad.</p>		<p>investigación y la proyección hacia la comunidad nacional e internacional con sentido social y excelencia académica.</p>
--	--	--	--	---

	<p>superior, en contexto de mundialización, inspira el quehacer de sus programas, con miras a asegurar la construcción del bien común y la realización de la justicia distributiva, y así reducir la exclusión social, económica, cultural y política. Vinculada a las distintas regiones del país, a través de sus seccionales y de sus programas de Universidad Abierta y a Distancia, es factor de desarrollo y mejoramiento de los entornos y contextos donde opera. Incorpora el uso de nuevas tecnologías educativas como</p>	<p>Contar con condiciones organizacionales, de infraestructura y de tecnología, eficientes y sostenibles para desarrollar su proyecto educativo con altos estándares de calidad.</p>		
--	---	--	--	--

	herramientas para la docencia y la investigación en todos los planes de estudio, y vincula a docentes y a estudiantes en proyectos compartidos para recuperar, adaptar y generar nuevos conocimientos en orden a la solución de los nuevos problemas de la sociedad y del país.			
<i>Escuela – unidad académica</i>	División ciencias jurídicas y políticas	Facultad de Jurisprudencia	Facultad de Derecho	Área jurídica
<i>Denominación</i>	Especialización en Derechos Humanos	Especialización en Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

<p>Dirigida a</p>	<p>Profesionales comprometidos con el estudio, protección y promoción de los Derechos Humanos y el Derechos internacional humanitario</p>	<p>Abogados y otros profesionales</p>	<p>Profesionales en derecho y otras disciplinas afines, como politólogos, comunicadores sociales y sociólogos interesados en el derecho constitucional y el derecho parlamentario.</p>	<p>Profesionales del Derecho u otras disciplinas sociales, con estudios en Derecho Internacional Público y Teoría del Estado, que estén o pretendan estar involucrados en las prácticas sobre los DD. HH. y el DIH, ya sea desde entidades públicas o privadas</p>
<p>Perfil de egresado y campos de acción</p>	<p>El egresado tomasino de la Especialización de Derechos Humanos estará en capacidad de:</p> <p>Asumir la defensa de intereses ante organismos, tribunales y cortes nacionales e internacionales encargadas de la</p>	<p>El estudiante comprenderá la articulación de los derechos humanos como eje transversal a los problemas internacionales, regionales y mundiales, articulando el contexto internacional mediante el abordaje del</p>	<p>Proporciona herramientas jurídicas, socioculturales, históricas y científicas para conocer con profundidad el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos. Además, fomenta el análisis del conflicto armado</p>	<p>El especialista en DH y DIH está en capacidad de desarrollarse en el sector público, en el sector privado en organizaciones internacionales y de la sociedad civil; en procesos relacionados con la enseñanza, promoción, respeto, garantía, investigación,</p>

	<p>protección de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.</p> <p>Crear o hacer parte de equipos interdisciplinarios para el litigio ante organismos, cortes y tribunales nacionales e internacionales.</p> <p>Desempeñarse como asesor de programas estatales de protección de los Derechos Humanos en distintas entidades que, en forma directa, tienen el compromiso de garantizar y proteger los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario (Fuerza Pública, Fiscalía</p>	<p>derecho internacional humanitario.</p> <p>El estudiante afianzará las capacidades analíticas, críticas y propositivas frente a la existencia y eficacia de los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.</p> <p>El estudiante podrá abordar las discusiones que el mundo moderno y la globalización imponen al derecho internacional de los derechos humanos y al DIH, con criterio jurídico y</p>	<p>colombiano a la luz de la legalidad nacional e internacional vigente, bajo los postulados de democracia, igualdad, pacifismo, tolerancia y respeto por dignidad humana. El programa está fuertemente comprometido con la consecución de la paz y la garantía de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario</p> <p>(Universidad Externado de Colombia, s.f.)</p>	<p>defensa, divulgación, activismo, litigio e implementación de los DH y DIH.</p> <p>Al culminar el plan de estudios el especialista habrá desarrollado las siguientes competencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprensión de la realidad y del rol de los diferentes actores en DDHH y DIH • Identificación y resolución de problemas socio jurídicos en políticas publicas
--	--	---	---	---

	<p>General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, personerías, Vicepresidencia de la República, entre otras).</p> <p>Ser funcionario técnico de alto nivel de ONG´s y organismos internacionales de defensa y promoción de Derechos Humanos, del Sistema de las Naciones Unidas, de la OEA, etc.,</p> <p>Desempeñarse como investigadores y docentes en instituciones de educación superior o en centros de investigación especializados.</p> <p>Analizar los retos planteados por la Ley</p>	<p>argumentativo aplicado al contexto nacional e internacional.</p> <p>(Universidad del Rosario, s.f.)</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de los recursos jurídicos internacionales • Identificación de problemas de investigación y capacidad metodológica • Toma de decisiones y liderazgo en materia de DDHH y DIH • Ética profesional <p>(Universidad Sergio Arboleda, s.f.)</p>
--	--	--	--	--

	<p>144 de 2011 y asumir su aplicación tanto como agente del Estado y/o como representante de víctimas</p> <p>(Universidad Santo Tomás, s.f.)</p>			
--	--	--	--	--

Tabla 5. Análisis programas de especialización de las instituciones seleccionadas

Frente a los retos del Siglo XXI, y los desafíos que plantea la Educación en Derechos Humanos para la Universidad, vale la pena observar que las misiones institucionales que han sido objeto de la muestra apuntan al aporte para la construcción de una mejor sociedad; invocan la ética, la responsabilidad social, el respeto por la vida y su aspiración por contribuir al desarrollo social, político, económico y cultural a través de su formación y de sus egresados. Las que promulgan una visión, se concentran en la excelencia académica; la solución de problemas a través de la investigación; el establecimiento de redes y la cooperación internacional. A la luz de los Derechos Humanos, específicamente del componente de Educación, las misiones y visiones institucionales evidencian organizaciones con el compromiso de formación ética y con valores.

En particular, la Universidad Santo Tomás plantea abiertamente su misión y visión inspiradas en la “comprensión humanista cristiana de la realidad colombiana y latinoamericana contemporánea” y afirma que “inspira el quehacer de sus programas con miras a asegurar la construcción del bien común y la realización de la justicia distributiva, y así reducir la exclusión social, económica, cultural y política”. Lo que se interpreta como solidaridad e inclusión, una de las búsquedas constantes de la Educación en Derechos Humanos.

El Rosario por su parte, indica que su claustro impartirá “sólida formación ética, humanística y científica” para entregar como resultado a la sociedad personas que actúen en su beneficio, con un “máximo sentido de responsabilidad”; y acá la referencia nos lleva al cuarto pilar de la Educación que la UNESCO define como “Aprender a ser, para que florezca mejor la propia personalidad y se esté en

condiciones de obrar con creciente capacidad de autonomía, de juicio y de responsabilidad personal”.

La Universidad Externado es bastante amplia en su misión, y se declara como una comunidad incluyente” dentro de una filosofía pluralista, abierta a todas las corrientes del pensamiento, ajena al dogmatismo y respetuosa de todos los credos religiosos e ideologías políticas”, lo que constituye un firme compromiso con la diversidad, condición indispensable para un ambiente en el que se desarrollen los Derechos Humanos. Tal vez el compromiso más decidido de su misión lo suscribe el Externado al afirmar que “la Universidad promueve la tolerancia como fórmula para alcanzar la paz y el progreso dentro de la heterogeneidad, acoge a estudiantes de todas las regiones del país y considera a la diversidad como una de sus mayores riquezas”. De la muestra, es tal vez la primera que introduce la paz a su declaración de misión institucional, con ingredientes de tolerancia y heterogeneidad, que son infaltables para que pueda generarse un contexto de respeto a los derechos humanos.

Finalmente, la Universidad Sergio Arboleda, la más joven de todas, pero también con elementos para aportar a este análisis, declara como la Santo Tomás, que los principios de la filosofía cristiana y humanística son estructurales en la formación de sus egresados. Deja establecida en su misión, su proyección a la comunidad.

La misión y visión institucionales son un parámetro para empezar a indagar por ese currículo oculto, que si bien como su nombre lo indica no se encuentra plasmado en una estructura o un plan, constituye un elemento de cultura organizacional, que como bien lo dice la Santo Tomás inspira el quehacer de sus programas e imprime su sello institucional a cada uno, sin importar la escuela o área del conocimiento a la que pertenezcan.

Los programas en su totalidad están adscritos a las Facultades de Derecho (cada IES tiene una denominación particular para esta escuela, pero con el fin de simplificar, para este caso se denominará como Facultad de Derecho). Este factor, crea un paradigma de forma inmediata, pues en el imaginario colectivo, se posiciona como un programa exclusivo para abogados.

A pesar de lo anterior, las instituciones son un poco más incluyentes en la oferta del programa; indican que se encuentra dirigido a abogados, “naturalmente”, y profesionales en el área de las ciencias sociales, de hecho, mencionan de forma explícita Psicólogos, Politólogos, Sociólogos y Comunicadores Sociales. Aquí cabe preguntarse ¿Qué sucede con los profesionales en Ingenierías, Ciencias Económicas y Administrativas o Ciencias Básicas?, ¿No son una población de interés para el estudio, protección y promoción de los Derechos Humanos?

Los docentes universitarios, son una población que debería ser contemplada con especial interés para este tipo de programas por 2 motivos principales: las Declaraciones de la UNESCO hacen un directo llamado a los países, insistiendo en la formación de educadores o formación de formadores en Derechos Humanos, la misión es lograr que cada vez un mayor número de personas sean conocedoras y “apropiadoras” de los Derechos humanos, y en consecuencia viene el segundo motivo, a través de los docentes y su idoneidad en el tema es que se logra que la Educación en Derechos Humanos se encuentre “impresa en las decisiones curriculares y pedagógicas” , sin un docente universitario o un educador de preescolar, básica o media, este componente de la Educación no será logrado.

Es necesario convocar profesionales de todas las áreas en un programa de posgrado en Derechos Humanos, pues sólo así se logra llevar a la práctica la visión interdisciplinar en la que todos aportan a la construcción de conocimiento, de metodologías y de experiencias, desde su área de formación particular. Esta diversidad e interdisciplinariedad es otro elemento que aporta a la realidad del concepto de transversalidad curricular.

Respecto a la formación y campos de acción las propuestas de las Universidades son bastante amplias, vale la pena detenerse en cada una para analizar los diferentes enfoques y campos de acción propuestos.

En su formación y campos de acción, la Universidad Santo Tomás indica una variedad de opciones; menciona que el egresado del programa estará en capacidad de asumir la defensa de intereses ante organismos, tribunales y cortes encargadas de la protección de los derechos; también que formará parte de equipos interdisciplinarios para el litigio ante las instancias ya mencionas. Si se observa estos campos de acción, los 2 primeros propuestos por la institución, tienen un enfoque jurídico, y parten de la premisa de vulneración de derechos y necesidad de actuar frente a dicha vulneración. En tercera instancia el programa propone que el egresado sea asesor en programas de Gobierno en Entidades cuya misión tiene implícita o explícita la defensa de los derechos humanos, como fuerza pública, fiscalía, procuraduría, defensoría etc. Otro campo de acción es desde ONG´s y organismos internacionales como Naciones Unidas, OEA etc.; la representación de víctimas a la luz de la Ley 144 de 2011 y por último, el programa propone como campo de acción la docencia o la investigación en torno a la temática de Derechos humanos.

La universidad del Rosario por su parte, tiene un claro énfasis en el componente internacional. Si bien no señala unos campos de acción específicos del egresado, indica que comprenderá la articulación de los derechos humanos como eje transversal a los problemas internacionales, regionales y mundiales; le brinda un enfoque jurídico-político y de comprensión del sistema de Derechos Humanos desde los organismos internacionales.

En tercer lugar, la Universidad Externado realiza un planteamiento muy contemporáneo contextualizado y propositivo para la construcción de democracia. El programa señala que fomenta el análisis del conflicto armado colombiano a la luz de la legalidad nacional e internacional vigente, bajo los postulados de democracia, igualdad, pacifismo, tolerancia y respeto por la dignidad humana. Indica que es un programa fuertemente comprometido con la consecución de la paz.

La Universidad Sergio Arboleda indica que quien curse la especialización, en desarrollo de su ejercicio profesional desde lo público o desde lo privado, estará en capacidad de participar en procesos relacionados con la enseñanza, promoción, respeto, garantía, investigación, divulgación, defensa, activismo, litigio e implementación de los Derechos Humanos.

Este último programa, cuenta con una visión realmente amplia y acertada; de todos los campos de acción en los que el especialista puede incursionar, nombra la educación como el primero, otros campos interesantes son divulgación y activismo, que antes no habían sido mencionados.

Otro de los componentes de los programas que es importante tener en cuenta y que no se registró en la tabla de análisis, es el relacionado con el perfil de los docentes el cual mantiene similitudes entre las cuatro especializaciones, toda vez que la mayoría de los profesores que desarrollan los espacios académicos de los programas son

abogados, sin embargo y en menor número también se presentan en la planta docente, licenciados en ciencias sociales, profesionales en ciencia política y relaciones internacionales, psicólogos, médicos entre otros, pero que cuentan con posgrados y/o experiencia en el área de derechos humanos. Lo anterior se considera que aporta a la integración de disciplinas que requiere la educación en derechos humanos, no obstante debería ser mayor la participación de otras profesiones en el desarrollo de los programas.

Analizado lo anterior, se considera que esta ha sido una muestra representativa para el estudio pretendido, que buscaba identificar la presencia del componente de transversalidad curricular de educación en derechos humanos en las especializaciones en derechos humanos. Universidades de gran tradición y cientos de años en funcionamiento, así como universidades más jóvenes, evidencian a través de sus misiones institucionales, su compromiso con la construcción de una mejor sociedad. Sin embargo, cada una aporta y construye desde su propuesta institucional y en consecuencia curricular y programática.

Una de ellas propone de forma explícita construcción y aporte en el contexto del conflicto colombiano, por tanto, se asume que su renovación curricular y propuesta metodológica se actualizan de forma continua y dinámica para responder con pertinencia a los retos que plantea la situación del país. En ese mismo sentido, la que propone participación en procesos de enseñanza, promoción, investigación e

implementación de los derechos humanos, se deberá reinventar de forma permanente con didáctica y metodología apropiadas para la formación de formadores. Aquella cuya incursión se enfoca más en lo internacional, cuenta con un componente valioso que es aprender a partir de experiencias de otros, replicando buenas prácticas y reconociendo las que no funcionaron, para que en un futuro próximo puedan ser aplicadas en el país. Finalmente, la que considera que su formación habilita al especialista para la conformación de equipos interdisciplinarios, es porque reconoce que en Derechos Humanos es a partir de la diversidad que se construye.

Desde el punto de vista institucional y de cultura organizacional, la transversalidad, es uno de los elementos que más se ha resaltado a lo largo del análisis de la muestra, Javier Francisco Rueda aborda los “requerimientos” que debería comprender la transversalidad en términos de construcción curricular, vale la pena mencionar que no distan del análisis abordado y que por el contrario, enfatizan en elementos encontrados.

Rueda indica que la transversalidad es un elemento estratégico dentro de cualquier propuesta académica en el nivel de educación superior, dado que constituye el marco en el que se desarrolla el diseño “de los contenidos temáticos propios de los espacios académicos que conforman la malla estructural de conocimientos a enseñar”. Justamente este marco de la transversalidad es el que otorga una identidad particular a un programa de estudios, sin limitarlo a una disciplina determinada, sino que vincula

aspectos asociados con el entorno social, económico, cultural y ambiental, que en últimas, pertenecen al entorno institucional u organizacional y al contexto político, económico y social que atraviesa el país o la ciudad en su momento. Se reitera entonces la necesidad de propuestas académicas dinámicas, con capacidad de inventarse y reinventarse, para responder con los requerimientos sociales del momento.

La transversalidad resulta entonces una respuesta a la misión social de la Universidad en el sentido de formación profesional eficiente e innovadora y en consecuencia, capaz de romper con esquemas y paradigmas tradicionales con la capacidad de adaptación a nuevos contextos y con la misión del mejoramiento continuo (Rueda, 2013).

El concepto de transversalidad se materializa en el sello institucional de conocimientos, valores, competitividad, y profesionalismo que cada institución logra imprimir en sus egresados sin mayor distinción del programa al que pertenezcan. La transversalidad curricular representa la responsabilidad que adquiere una institución universitaria con sus estudiantes y la sociedad en general, dado que su papel como agente formador no finaliza con el plan de estudios y la entrega de un diploma, sino que trasciende a la sociedad con los resultados de desempeño de ese individuo en la defensa de lo moral, lo cívico, la justicia, la convivencia, la igualdad, el respeto de

género, los derechos de los niños, el pensamiento divergente, la conservación del medio ambiente y el progreso humano sustentable (Rueda, 2013).

Con lo anterior, se concluye que la educación en derechos humanos casi que termina siendo el componente transversal de todo plan de estudios que se desarrolle en educación superior y que su logro se da a partir de construcciones interdisciplinarias.

Dos elementos que resalta Rueda que no pueden desvincularse de la transversalidad curricular son la innovación y la investigación; íntimamente ligados a las funciones propias de la Educación Superior, la innovación y la investigación garantizan procesos de enseñanza – aprendizaje basados en la creación de nuevo conocimiento sobre problemáticas actuales y reales.

De acuerdo con el análisis antes descrito, se ha identificado que no existe de manera integral el componente transversal de educación en derechos humanos en los programas del nivel de especialización de las Universidades Externado de Colombia, Santo Tomás, Rosario y Sergio Arboleda, por lo cual y como se expondrá en detalle en las conclusiones siguientes, los programas solo permiten un aporte al desarrollo de la técnica jurídica en derechos humanos.

En virtud de lo anterior, para que los programas objeto de análisis permitieran una formación holística de los derechos humanos en el país, se requeriría que los mismos se orientaran al reconocimiento, defensa, promoción y práctica de los derechos

humanos, así como la justicia, la paz, el respeto, la participación, la solidaridad y la autonomía; sean reconocidos como actores sociales, constructores de la sociedad y de los cambios que esta necesita para que se respete la dignidad del ser humano (Cerdas A., 2008).

Así mismo, es preciso que al momento de planear la creación de un programa de posgrado en derechos humanos, el mismo se fundamente teniendo en cuenta los siguientes postulados: 1. La educación en derechos humanos es una educación centrada en la persona, 2. La educación en derechos humanos es una educación centrada en el aprendizaje significativo y 3. La educación en derechos humanos busca un aprendizaje integrador (Mujica, 2010).

En conclusión, la transversalidad desde el ángulo que se revise, implica formar personas con calidad humana, idóneas en sus saberes y con capacidad de respuesta a las condiciones del entorno.

Conclusiones

A lo largo del análisis efectuado se ha reiterado el papel de la Universidad como institución emblemática para la formación y para la práctica de los Derechos Humanos; es necesario entonces, efectuar un llamado para reconsiderar el concepto de pertinencia de la Educación Superior.

Las definiciones consignadas en la Declaración de 1998 no podrían ser más apropiadas para el momento; lo primero que indica la UNESCO es que “la pertinencia de la educación superior debe evaluarse en función de la adecuación entre lo que la sociedad espera de las instituciones y lo que éstas hacen”, en conclusión, “una mejor articulación con los problemas de la sociedad y del mundo del trabajo” (UNESCO, 1998). Frente a la Educación Superior, la Declaración señala que deberá “reforzar sus funciones de servicio a la sociedad, y más concretamente sus actividades encaminadas a erradicar la pobreza, la intolerancia, la violencia, el analfabetismo, el hambre, el deterioro del medio ambiente y las enfermedades, principalmente mediante un planteamiento interdisciplinario y transdisciplinario para analizar los problemas y las cuestiones planteados”.

El análisis de los programas de especialización en Derechos Humanos de las diferentes universidades arroja un enfoque jurídico predominante, dirigido en su mayoría a una población de abogados; es tal vez el momento propicio para replantear

la misión de Universidad como institución universal y el concepto de pertinencia de 1998, que si bien trata de 20 años atrás, su vigencia y significado son determinantes para el caso de estudio.

En materia de evaluación de la Educación Superior, el momento que vive Colombia es clave pues cabe preguntarse si estos programas como indica la UNESCO responden a las necesidades sociales y se articulan con el momento actual, el cambio económico, político, pero sobre todo social que se avecina con una inminente terminación del conflicto armado. En consecuencia viene el fortalecimiento de las funciones de servicio a la sociedad reflejadas en egresados competentes para abordar no sólo problemáticas jurídicas, sino pedagógicas frente al resto de la población y en el marco de un nuevo contexto para el país.

Un actor especial cuyo rol debe ser abordado de forma estratégica es el docente, esta es la oportunidad para las Universidades, pero en especial para los programas dedicados a la temática de derechos humanos, de ampliar el perfil de ingreso (en algunos casos limitado a los abogados) a los docentes, de implementar en el marco de sus planes de estudios, programas de formación de formadores, para multiplicar esfuerzos en torno al conocimiento, práctica y sensibilización en torno a la educación en Derechos Humanos y todas sus aristas posibles. El perfil de ingreso necesariamente involucra la transdisciplinariedad, también invocada por la UNESCO

como elemento de pertinencia, y por supuesto de inclusión, para construir a partir de la diversidad.

Es el momento también para pensar en internacionalización curricular, pues así mismo arroja la bibliografía que los Derechos Humanos se abordan de forma global, con el análisis de experiencias que permiten una mejor comprensión de la magnitud de los conflictos en otras latitudes y con base en ello, construir un camino de conocimiento y mejores prácticas para el caso colombiano.

La conformación de una Red de Escuelas colombianas (con proyección internacional) dedicadas al estudio, formación, promoción y difusión de los Derechos Humanos es una oportunidad para unir esfuerzos en torno a la paz, la solidaridad y el respeto en el país. De acuerdo con Tunnermann, “cuando una institución de Educación Superior asume el reto de promover los Derechos Humanos, ellos deben estar presentes en sus funciones de docencia, investigación, extensión”, internacionalización y en general en todo su quehacer (Tunnermann, 1997).

Es indudable que el componente de la transversalidad en cualquier institución u organización es producto de una construcción colectiva en la que interviene diferentes actores desde cada uno de sus roles.

La educación en derechos humanos en su condición de elemento transversal deja de ser un contenido para convertirse en cultura organizacional en la formación, investigación y extensión.

La educación en derechos humanos plantea retos tangibles para los docentes en la medida que el éxito de su enseñanza se da a partir de “metodologías problematizadoras”. El empleo de una metodología problematizadora exige del profesor pensar en términos amplios y abarcadores, pues debe plantearle al estudiante un marco de aprendizaje en el cual se pueda cuestionar, pueda explorar, descubrir e investigar la situación problemática. (Magendzo A. , Los derechos humanos. Un objetivo transversal del currículum, 1999)

En cuanto al impacto que se ha evidenciado de los programas de especialización en derechos humanos ofertados por las instituciones de educación superior que fueron seleccionadas es necesario precisar que para los programas de la Universidad del Rosario, Universidad Externado y Universidad Sergio Arboleda, no se tiene como requisito de grado un trabajo investigación.

Lo anterior se permite toda vez que la Ley 30 de 1992 no estableció que para los niveles de formación de especialización se debía incluir como requisito obligatorio de grado un trabajo de investigación, no obstante, algunas instituciones de educación superior de manera autónoma lo aplican, tal es el caso de la Universidad Santo Tomás,

para la cual se debe presentar un trabajo de investigación de corta extensión. En este sentido, como desarrollo prospectivo de la investigación en derechos humanos, la Universidad Santo Tomás cuenta con un repositorio de trabajos de grado pero solo a nivel de maestría.

Por otra parte, el impacto de la formación de las especializaciones en mención se evidencia también desde la perspectiva de los aportes académicos que realizan los programas y que de manera general se plantean desde la visión de la defensa de los derechos humanos a partir de la técnica jurídica, iniciando con la herramienta de agotamiento de los recursos internos ante los respectivos jueces y tribunales nacionales incluidas las altas cortes del país. Así mismo, existe una notoria tendencia en dichos programas a fomentar la formación de los profesionales hacia la presentación de casos por violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario ante cualquier tribunal o corte internacional buscado la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas a las que representarían, sin embargo se debe precisar que la educación en derechos humanos desborda el componente jurídico y trasciende a una formación más integral.

Otro de los aportes que se evidencia de este tipo de programas de especialización en derechos humanos y que ha sido analizado es el campo laboral de los egresados, los cuales de acuerdo con su perfil ocupacional se desempeñan en entidades como la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, las Personerías

Municipales, Fiscalía General de la Nación, Ministerio de Justicia, Ministerio de Defensa, Fuerzas Militares, Organizaciones no Gubernamentales, Oficinas de Abogados, realizando litigio por cuenta propia o en instituciones académicas desempeñando cargos docentes o de investigación, entre otras. De lo anterior es importante recordar que ninguno de los programas se encuentra dirigido únicamente para abogados, toda vez que de manera expresa indican que pueden acceder profesionales de diferentes disciplinas que se encuentren comprometidos con el estudio de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, sin embargo, la mayoría de los egresados de estos programas son de formación en las áreas del derecho.

Como se ha indicado a lo largo del análisis, los programas de Especialización en Derechos humanos que fueron objeto de estudio, permiten que los egresados se desempeñen en un ámbito laboral que se ha posicionado en los últimos años y es el de la defensa de los derechos humanos, incluso con la posibilidad de acción no solo al interior del país sino también en tribunales internacionales de acuerdo con los diferentes sistemas de derechos humanos establecidos en el mundo, lo anterior antes recaía en contadas organizaciones sociales u oficinas de abogados reconocidas.

Una vez inidentificados los impactos que generan los programas de Especialización en Derechos Humanos ofertados en el país, desde la visión académica y desde la proyección laboral de los egresados, se puede concluir que los programas que ofrecen

las instituciones de educación superior analizadas son posgrados totalmente enfocados en la defensa de los derechos humanos desde la perspectiva de la técnica jurídica, por lo que se considera que el título que se le debería otorgar a sus egresados es el de Especialistas en Defensa de los Derechos Humanos y no en el de Especialistas en Derechos Humanos, toda vez que como se pudo verificar a lo largo de todo recorrido teórico y práctico dichos programas no cuentan con el componente de transversalidad curricular en derechos humanos que permita que los egresados de dichos programas se puedan desempeñar en todos los ámbitos que abarca la educación en derechos humanos y los cuales son orientados al desarrollo integral de todas las personas y a la construcción de formas de convivencia centradas en el respeto y en la práctica de los derechos humanos y de valores democráticos (Mujica, 2010).

En este sentido al retomar la pregunta de investigación ¿Cómo se evidencia el componente de transversalidad curricular de educación en derechos humanos en las propuestas formativas de los programas de posgrado en derechos humanos en las universidades Santo Tomás, Rosario, Externado y Sergio Arboleda, teniendo en cuenta la responsabilidad que deben asumir las instituciones en la construcción de una sociedad más justa, equitativa e incluyente?, es claro con el desarrollo de los postulados propuestos que: 1. No existe un componente de transversalidad curricular de educación en derechos humanos en los programas analizados, más allá de la técnica jurídica. 2. El aporte a la sociedad de los programas objeto de estudio es el de

profesionales formados con posgrado en la defensa de los derechos humanos. 3. Dichos programas aportan a la construcción de una sociedad más justa, equitativa e incluyente sólo desde el ámbito de la defensa a las víctimas de derechos humanos, lo que resulta de mucha importancia, pero podría ser mayor el impacto si existiera la transversalidad curricular con otros desarrollos como productos académicos y actividades pedagógicas que propendieran por potenciar aspectos de interdisciplinariedad y proyectos integradores que permitieran mayor impacto y aprehensión para la práctica de los derechos humanos en todas sus dimensiones. 4. La inclusión de trabajos de investigación en dichos programas bajo una perspectiva de proyecto integrador, podría permitir que efectivamente los aportes, en especial bajo el contexto actual fueran más contundentes y permitirían de manera efectiva aportar a una sociedad más justa, equitativa e incluyente. 5. Los perfiles de los aspirantes resultan pertinentes, toda vez que no sólo se encuentran dirigidos a abogados sino también a otros profesionales, lo que permite que diferentes disciplinas se vinculen al campo de los derechos humanos.

Finalmente, es necesario también retomar la premisa fundamental que debe tener un programa de formación cuya temática se concentra en derechos humanos y es lograr que la educación en derechos mediante la motivación e inspiración, fomente la formación para la paz, el posconflicto, la ciudadanía, los valores, entre otros y que permita la consolidación de una sociedad, democrática, incluyente y respetuosa de las

diferencias de cada uno de los miembros de la sociedad, a través de la generación de conductas favorables para la promoción, prevención y defensa de los derechos humanos.

Bibliografía

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Cerdas A., E. (2008). La educación en derechos humanos como proceso de transformación. *Revista de Derechos Humanos*.

Colectivo Pedagógico de Educación en Derechos Humanos. (2013). La Educación en Derechos Humanos y Ciudadanía en la formación inicial docente., (pág. 10).

Delors, J. (1996). *La Educación encierra un tesoro, Informe a la UNESCO*. Santillana.

Gómez, V. M. (2000). Cuatro temas críticos de la Educación Superior en Colombia. En V. M. Gómez. Bogotá: Alfaomega - ASCUN.

Instituto Danés de Derechos Humanos. (s.f.). Guía del educador para la planificación y gestión de la educación en derechos humanos., (pág. 116).

Ley 1188 (25 de Abril de 2008).

Ley 30 (28 de Diciembre de 1992).

López, P. L. (s.f.). La enseñanza de los derechos humanos en la Universidad . 2011.

Magendzo, A. (1999). *La educación en derechos humanos en América Latina: Una mirada de fin de siglo.*

Magendzo, A. (1999). Los derechos humanos. Un objetivo transversal del currículum. *Estudios básicos de derechos humanos*, 225-250. Obtenido de <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1843/9.pdf>

Magendzo, A. (2008). *Pensamiento e Ideas fuerza de la Educación en Derechos Humanos en Iberoamérica.* UNESCO.

Magendzo, A. (s.f.). *Los derechos humanos. Un objetivo transversal del currículum.*

Ministerio de Educación Nacional. (2006 - 2016). *Plan Nacional Decenal de Educación PNDE 2006 - 2016.* Obtenido de <http://www.plandecenal.edu.co/>

Ministerio de Educación Nacional. (2011). *Plan Sectorial de Educación 2011-2014.*

Ministerio de Educación Nacional. (s.f.). *Sistema Nacional de Información de la Educación Superior.* Obtenido de www.mineduacion.gov.co/snies/

Mujica, R. M. (2010). ¿Qué es educar en derechos humanos? *Revista de Derechos Humanos.*

Organización de las Naciones Unidas. (2012). *Programa mundial para la educación superior en derechos humanos.* Nueva York y Ginebra.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Asamblea General de las Naciones Unidas 16 de 12 de 1966).

Protocolo de San Salvador. (1988).

Rueda, J. F. (2013). La transversalidad curricular y su papel en la formación. *Revista de la Universidad de la Salle*, 199-2011.

Tunnermann, C. (1997). *Los Derechos Humanos: Evolución histórica y reto educativo*. Caracas: Unesco.

UNESCO. (1974). *Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales*. Obtenido de http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13088&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

UNESCO. (1998). *La Educación Superior en el Siglo XXI, Visión Acción*. Paris.

UNESCO. (2003). *La Educación Superior en Derechos Humanos en América Latina y el Caribe*. México: UNESCO.

Universidad del Rosario. (s.f.). *Universidad del Rosario*. Obtenido de Especialización en Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Derecho Internacional

Humanitario: <http://www.urosario.edu.co/Especializaciones-Jurisprudencia/Programas-en-Bogota/Derecho-Internacional/Presentacion/>

Universidad Externado de Colombia. (s.f.). *Universidad Externado de Colombia*.

Obtenido de Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario:

http://portal.uexternado.edu.co/fderecho/posgrados/especializaciones/esp_der_humanos_der_internacional_humanitario/index.html

Universidad Santo Tomás Chile. (2013). El Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior. *Sello*, 16-17.

Universidad Santo Tomás. (s.f.). *Universidad Santo Tomás*. Obtenido de

Especialización en Derechos Humanos:

<http://facultadderecho.usta.edu.co/index.php/especializacion-en-derechos-humanos>

Universidad Sergio Arboleda. (s.f.). *Universidad Sergio Arboleda*. Obtenido de

Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario:

<http://www.usergioarboleda.edu.co/postgrados/derechos-humanos-y-derecho-internacional-humanitario>

Vallaeys, F. (23 de septiembre de 2013). *Repositorio Institucional Pontificia Universidad Católica del Perú*. Obtenido de

<http://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/11974?show=full>

Vicepresidencia de la República, Ministerio de Educación Nacional y Defensoría del Pueblo. (2006). *Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos*.